

Presentado: 11 / 11 / 08
Hora: 11:30 Expte. N°
Escrito de:
Se Adjunta: Convenio
Recibido por: [Firma]

ORDENANZA N° 157/2008

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical de Tupungato, que contempla la necesidad de contribuir con algunas familias de bajos recursos y;

CONSIDERANDO:

Que atento a que este Cuerpo cuenta con partidas suficientes para realizar donativos tanto al Sector Público como Privado.

Que es merecedora toda aquella persona que solicite un subsidio a efectos de poder brindar una mejor calidad de vida a su grupo familiar.

Que en el caso que nos ocupa, se trata de una familia integrada por tres integrantes, dos hijos menores y la jefa de familia.

Que la madre de los pequeños, subsiste con lo que gana en distintos trabajos temporales, por lo que no cuenta con un sueldo fijo ni tampoco con obra social.

Que actualmente el núcleo familiar sufre algunas necesidades insatisfechas, las que se deben al magro sueldo que percibe la Sra. Manca.

Que en virtud de lo expuesto, es obligación de este Cuerpo asistir a quienes por diferentes motivos, no pueden cubrir sus necesidades básicas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a la SRA. MARÍA DEL CARMEN MANCA, D.N.I. 27.754.284, con domicilio en Calle 25 de mayo s/n, Ciudad de Tupungato, monto que deberá ser destinado a cubrir los gastos de las necesidades básicas del grupo familiar.

ARTÍCULO 2): El gasto que demande la presente, impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 - H.C.D.

ARTÍCULO 3): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuenta documentada dentro de los 60 (sesenta) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 4): Autorízase al D. Ejecutivo a realizar los cambios de partidas que sean necesarios para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 5): Autorízase a la Sra. Presidenta del H.C.D. de Tupungato Sra. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

[Firma]
MARCELA G. BIGIOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO

[Sello]
**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO**

[Firma]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

Ordenanza N° 157/2008
De fecha: 11/11/08